

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 185/2023
PROMOVENTE: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a siete de septiembre de dos mil veintitrés, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Escrito y anexos de Marko Antonio Cortés Mendoza, quien se ostenta como Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional.	014761

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a siete de septiembre de dos mil veintitrés.

Con el escrito y los anexos de cuenta, **fórmese y regístrese el expediente físico y electrónico**,¹ relativo a la acción de inconstitucionalidad hecha valer por Marko Antonio Cortés Mendoza, quien se ostenta como Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, en la cual solicitan se declare la invalidez de lo siguiente:

“III. La norma general cuya invalidez se reclama y el medio oficial en que se publicó:

Artículos 6º en su fracción XLII, 51, 157 en su primer párrafo, 255 en su primer párrafo, 257 en su primer párrafo y 321, de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, publicada mediante Decreto 0797, de la Edición Extraordinaria del Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí de fecha sábado 29 de Julio de 2023.”

Con fundamento en los artículos 24² y 59³, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 14, fracción II, párrafo primero⁴, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 34, fracción XXII⁵, 81, párrafo

¹ En términos del Acuerdo General 8/2020, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se regula la integración de los expedientes impreso y electrónico en controversias constitucionales y en acciones de inconstitucionalidad, así como el uso del sistema electrónico de este Alto Tribunal para la promoción, trámite, consulta, resolución y notificaciones por vía electrónica en los expedientes respectivos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veinticinco de mayo de dos mil veinte.

² **Artículo 24.** Recibida la demanda, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.

³ **Artículo 59.** En las acciones de inconstitucionalidad se aplicarán en todo aquello que no se encuentre previsto en este Título, en lo conducente, las disposiciones contenidas en el Título II.

⁴ **Artículo 14.** Son atribuciones del Presidente o Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación: [...]

II. Tramitar los asuntos de la competencia del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y turnar los expedientes entre sus integrantes para que formulen los correspondientes proyectos de resolución. [...].

⁵ **Artículo 34.** Serán atribuciones del Presidente, además de las establecidas en el artículo 14 de la Ley Orgánica, las siguientes: [...]

XXII. Turnar a los Ministros, a través de la Subsecretaría General, los asuntos de la competencia de la Suprema Corte, en términos del presente Reglamento Interior; [...].

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 185/2023

primero⁶, y 88, fracción II⁷, del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en virtud de que existe identidad respecto del decreto legislativo impugnado en este asunto y el controvertido en las diversas acciones de inconstitucionalidad **182/2023 y 184/2023**, se ordena la **acumulación de este expediente** a los citados medios de control de constitucionalidad y **túrnese al Ministro *******, al haber sido designado instructor en los referidos asuntos.

Por último, dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, con apoyo en el artículo 282⁸ del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1⁹ de la Ley Reglamentaria de la materia, se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído.

Notifíquese. Por lista.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el Licenciado Eduardo Aranda Martínez, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

Esta hoja corresponde al proveído de siete de septiembre de dos mil veintitrés, dictado por la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, en la **acción de inconstitucionalidad 185/2023**, promovida por el Partido Acción Nacional. **Conste.**
CCC.

⁶ **Artículo 81.** Los asuntos de la competencia de la Suprema Corte se turnarán por su Presidente entre los demás Ministros, por conducto de la Subsecretaría General, siguiendo rigurosamente el orden de su designación y el cronológico de presentación de cada tipo de expedientes que se encuentren en condiciones de ser enviados a una Ponencia, tanto para formular proyecto de resolución como para instruir el procedimiento. [...]

⁷ **Artículo 88.** En materia de controversias constitucionales y de acciones de inconstitucionalidad se exceptúan de lo previsto en el artículo 81 de este Reglamento Interior: (...).

II. Las acciones de inconstitucionalidad en las que se impugna un decreto legislativo que fue controvertido en otra previamente turnada, con independencia de que no coincidan los preceptos impugnados, y (...).

⁸ **Artículo 282.** El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

Si una diligencia se inició en día y hora hábiles, puede llevarse hasta su fin, sin interrupción, sin necesidad de habilitación expresa.

⁹ **Artículo 1.** La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente Título, las controversias constitucionales en las que se hagan valer violaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente	
	CURP	PIHN600729MDFXRR04				
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e0000000000000000000000023a9	Revocación	OK	No revocado	
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/09/2023T17:45:02Z / 11/09/2023T11:45:02-06:00	Estatus firma	OK	Valida	
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION				
	Cadena de firma	9f 60 cb 07 b2 52 51 83 9b 04 07 9b 14 87 88 79 df fd 21 9c 9c 6f 3f 28 d7 60 28 9d 0a c9 d1 d8 08 06 8f 6c 69 02 07 5c 30 23 18 5e 84 d7 26 ec 16 bf 56 2b 32 37 8d a6 b0 d4 45 db 26 5d 48 ff c7 02 f0 c1 58 55 56 20 88 f1 17 4b 8a cc ab 22 7b ae 12 e1 37 a0 b4 05 30 32 0f 13 38 c5 aa e5 b3 1f 6e c3 f6 21 f7 d1 a1 37 cc d6 46 f1 16 8d 56 83 ab 27 5d b4 bd cc 3e 84 93 4a cd 59 36 77 41 da e8 7e 15 ca fc 1a 74 50 82 66 43 8e 32 a3 0c 01 c9 4f 00 23 9e 21 fa 2e e5 b0 65 d5 a9 dc c6 9a 3e f8 00 00 86 e8 ce af 2e f8 05 77 bd a8 25 80 0c 26 6e 54 6f 43 cf d5 12 e9 07 26 1c a3 7f 82 9c 22 ff 3a 8c 05 92 f9 0b c5 c8 9b ea 84 96 f9 eb 8b 95 f3 9e cd d1 b4 4f 68 55 a3 b7 9a 35 83 58 3a f7 3c d0 8a 14 13 1d 09 30 b2 45 72 fc b4 d4 ed e8 d1 2a f0 a1 37 ee 70 fe 64 ee 26				
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/09/2023T17:45:03Z / 11/09/2023T11:45:03-06:00				
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e0000000000000000000000023a9					
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/09/2023T17:45:02Z / 11/09/2023T11:45:02-06:00				
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Identificador de la secuencia	6204642				
	Datos estampillados	2A450ED82481571F6E57FD2A1CA62543437A89C874A3038D48C2C837E8E5287A				

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente	
	CURP	AAME861230HOCRRD00				
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6600000000000000000000002b8df	Revocación	OK	No revocado	
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/09/2023T05:33:54Z / 07/09/2023T23:33:54-06:00	Estatus firma	OK	Valida	
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION				
	Cadena de firma	64 e1 98 d0 cb 3c df e8 33 48 64 e6 52 02 6a 2e 67 23 7a 41 0c 8d f6 a2 ad 6c 68 fe 6f 4f ce df fc 33 7d 4f 4b 25 ff 31 d0 e1 82 2d e4 ca ec b0 3a f1 04 96 25 df 6f 47 81 9f ec d9 ea d4 8c 99 c4 a8 ea 46 0a 2f 56 db 55 a5 54 2f ee 87 25 9b 45 20 a8 60 16 2a 43 5d 26 30 d8 1a f1 06 49 af 78 b8 45 6a 46 03 49 67 ba e5 2a 50 12 ea c7 88 f3 d8 da a2 6d 48 a4 d3 b4 cb 44 db 8c 6f aa c3 9c 25 70 47 54 5b af c1 67 4c b8 97 39 2c 31 4e 90 dd 5a c9 1b 9f a6 56 f8 59 5b 2f a5 b7 0c 7b 88 6b 6a 3e 5b 44 51 ac 3f c2 66 d4 0c 04 9e eb 21 36 a9 0e ee 14 f4 15 5d 38 53 46 cd f6 4c 76 44 81 37 8a d6 12 51 30 1e be 7c a8 52 d9 25 f2 1c 59 29 14 7e da 72 8e a8 ba 90 08 e7 cf 68 d3 5b 89 e4 fc a6 ca 7c 9c bb 85 50 02 51 fe 18 e3 1b ca 48 61 f4 df 25 a6 9e 80 98 5c 3a 76 c7 6c				
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/09/2023T05:37:06Z / 07/09/2023T23:37:06-06:00				
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal					
Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal					
Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6600000000000000000000002b8df					
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/09/2023T05:33:54Z / 07/09/2023T23:33:54-06:00				
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Identificador de la secuencia	6197221				
	Datos estampillados	8A1F950CCC29A10B56BD91F0828DE15E731BF8913C4C5B006085A628E592A579				